Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 05 de junio de 2023.

Proceso	Ejecutivo Conexo
Ejecutante	Lidia Inés Chamorro Gómez.
Ejecutadas	AFP Colfondos S.A. AFP Porvenir S.A. Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2022-561
Auto interlocutorio	490
Asunto	Requiere parte ejecutante – Pone en conocimiento

Antes de resolver sobre la solicitud del apoderado de la parte ejecutante en cuanto a que se libre mandamiento de pago, para el cumplimiento de la sentencia emitida en el proceso ordinario laboral bajo radicado 2018-338, teniendo en cuenta que la misma fue proferida hace más de 7 meses, y la solicitud de ejecución data de hace más de 5 meses, sin que el apoderado a la fecha haya solicitado impulso al proceso, se requiere al apoderado de la parte ejecutante para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de este auto, so pena de entenderse que hubo cumplimiento a la sentencia, manifieste si persiste en la solicitud de ejecución.

Por otra parte, se pone en conocimiento de la parte ejecutante que revisado el sistema de títulos obra depósito judicial No. 413230004030173 por la suma de $2.500.000 efectuado a órdenes de este despacho por la AFP Porvenir S.A., para lo que estime pertinente.

Notifíquese y Cúmplase.

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 087 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71 hoy 06 de junio de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario Ad - Hoc

LR